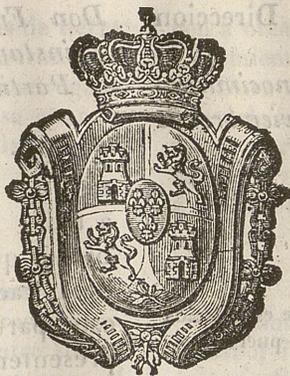


Núm. 140.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida: calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 25 de Noviembre de 1847.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden permitiendo la entrada del plomo de ensayos para Minas llamado de Villach y señalando el derecho que ha de pagar á su introduccion.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Aduanas me dice con fecha 10 del actual lo siguiente:*

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 30 de Octubre anterior la Real orden que sigue:

„He dado cuenta á S. M. la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de haberse detenido en la aduana de la Coruña un barril con ciento doce libras de plomo de ensayos para Minas, llamado de Villach, segun aparece del reconocimiento practicado por la Direccion general de Minas; y convencida S. M. de los beneficios que de su introduccion podrán reportar los laboratorios químicos y metalúrgicos, como igualmente de que no se encuentra en el comercio plomo español en polvo como el de que se trata, se ha servido mandar, conformándose con el parecer de V. S., que se permita su entrada pagando por todo derecho un quince por ciento en bandera nacional y un tercio mas en bandera extranjera sobre su avalúo de sesenta reales quintal, asignado por el Director general de Minas. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.”

Lo que inserto á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia, y avisar el recibo á esta Direccion general.

*Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Valladolid Noviembre 17 de 1847. — José Muñoz de San Pedro.*

*Insértese. — Herrero.*

Real orden mandando que las mechas ó espoletas de seguridad para Minas adeuden por todo derecho cuatro reales y medio en libra.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Aduanas me dice con fecha 10 del actual lo siguiente:*

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comu-

nicado á esta Direccion general en 30 de Octubre anterior la Real orden que sigue:

„Enterada S. M. la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de haber solicitado Don Guillermo Bant, vecino de Cartagena, que se prohiba la entrada de las mechas ó espoletas de seguridad para Minas, admitidas á comercio por Real orden de 8 de Mayo de 1845, se ha servido mandar, que continuando vigente lo dispuesto en dicha superior disposicion, y en la de 29 de Julio del año corriente, en cuanto á la entrada de las mencionadas mechas, adeuden las que en lo sucesivo se presenten por todo derecho cuatro reales y medio en cada libra. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines oportunos.”

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia, y avisar el recibo á esta Direccion general.

*Y se publica en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 17 de Noviembre de 1847. — José Muñoz de San Pedro.*

*Insértese. — Herrero.*

Real orden señalando el derecho que ha de pagar á su introduccion el arsénico blanco.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Aduanas me dice con fecha 10 del que rige lo siguiente:*

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 30 de Octubre último la Real orden siguiente:

„No conteniendo el arancel vigente de importacion del extranjero partida alguna que poder aplicar al arsénico blanco, se ha servido S. M. la REINA mandar, en vista del expediente instruido y conformándose con el parecer de V. S., que se añada una nueva partida comprensiva del mencionado arsénico, y que en lo sucesivo adeude un 15 por 100, tercio diferencial y tercio de consumo sobre el valor de 2 reales libra. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva publicarlo en el Boletín oficial



de esa provincia, y avisar el recibo á esta Direccion general.

*Se inserta en este Periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 17 de Noviembre de 1847. = José Muñoz de San Pedro.*

*Insértese. = Herrero.*

Real orden disponiendo que la Aduana de cuarta clase establecida en Guetaria, provincia de Guipúzcoa, se traslade al puerto de Zumaya.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Aduanas me dice con fecha 10 del actual lo siguiente:*

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 4 del actual la Real orden que sigue:

„S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Aduana de cuarta clase establecida en Guetaria, provincia de Guipúzcoa, se traslade al puerto de Zumaya. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento del público, y avisar el recibo á esta Direccion general.

*Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Valladolid Noviembre 17 de 1847. = José Muñoz de San Pedro.*

*Insértese. = Herrero.*

#### Num. 364.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Alcaldes, dependientes de Proteccion y Seguridad pública é individuos de la Guardia civil de esta Provincia practicarán las mas esquisitas diligencias para conseguir la captura de Juan Miguel Tovoso Nieto, desertor del Presidio del Canal de Castilla, cuyas señas se insertan á continuacion, remitiéndole, caso de que llegue á ser habido, á disposicion de mi autoridad. Valladolid 20 de Noviembre de 1847. = Mariano Herrero.

*Señas del desertor.* Estatura 5 pies y 2 pulgadas, edad 27 años, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, barba lampiña, cara larga, color moreno, tiene un lunar blanco en la cabeza. Llevaba camisa de cuadros azules y blancos, chaleco de paño negro, zamarra negra, pantalon de paño ceniciento y botas.

#### Núm. 365.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Alcaldes, Comisarios y demas dependientes del ramo de Proteccion y Seguridad pública de la Provincia practicarán las mas activas diligencias para lograr la captura y remision á esta Capital del desertor de Presidio Pedro Gil, á cuyo efecto se inserta su media filiacion. Valladolid 20 de Noviembre de 1847. = Mariano Herrero.

*Señas del desertor.* Edad 24 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, boca id., barba clara, cara redonda, color bueno, estatura 5 pies una pulgada. Viste chaqueta de paño negro, pantalon de paño color nogal, chaleco rayado cruzado, capote color verde botella, gorra de paño con borla, y borceguies.

*Don Francisco Gutierrez Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su Partido, &c.*

Por el presente llamo, cito y emplazo por primera, segunda y tercera vez, por el término de treinta dias á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que ha dejado á su fallecimiento Dionisia de la Seca Vaca, vecina que fué de la villa de Serrada, de este partido judicial, para que en dicho término se presenten en este Juzgado por la Escribanía del refrendatario á deducir sus acciones, pues de no hacerlo en el término que queda marcado les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo mandado á instancia del Promotor Fiscal del Juzgado por providencia 9 del corriente. Dado en Medina del Campo á 15 de Noviembre de 1847. = Francisco Gutierrez Palacios. = Por mandado de su Señoría, Norverto Delgado.

*Insértese. = Herrero.*

*Don Pedro Carlos Loisele, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza al Barquero de Sardon Agustin Madrazo, reo prófugo y ausente, de edad de 38 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara larga y color bueno, que vestía cuando salió de su casa, chaqueta, calzon y botines de paño pardo usado, camisa de cáñamo, alpargatas abiertas y un pañuelo encarnado á la cabeza; para que en el término de treinta dias contados desde el siguiente de este edicto, comparezca en este Juzgado en calidad de preso á responder de la culpa que contra el aparece en la causa criminal de oficio que se sigue con los demas reos presentes Nicasio Lázaro y consortes, vecinos de Villavaquerin, José Carrera y José Matilla que lo son de Valladolid, sobre robo de 180 y mas reales con otros efectos ejecutado en la noche del 15 de Abril último al Presbítero beneficiado que fué de dicho Villavaquerin Don Gerónimo Gomez. Que si se presentase ó fuere capturado se le administrará justicia en lo que la tuviere, y de no hacerlo se sustanciará la causa por su ausencia y rebeldía con los estrados de esta Audiencia, parándole las diligencias que se practicaren el mismo perjuicio que si se hiciesen en su propia persona. Dado en Valoria la Buena y Noviembre 15 de 1847. = Pedro Carlos Loisele. = Por su mandado, José Escudero.

*Insértese. = Herrero.*

## AGRICULTURA PRACTICA.

(Continuacion).

*Del perifollo.*

Se cultivan el *perifollo comun*, que es anuo, y el *perifollo perenne*, que es vivaz; ambos despiden un olor fuerte y aromático muy parecido al del anís. Requiere tierra sustanciosa y suelta. El comun se siembra en eras desde Octubre hasta mediados de Marzo, pero se hará en albitanas ó abrigos por Diciembre y Enero. El perenne se siembra por division de sus hijuelos por Febrero y primeros de Marzo, despues se espiga si el clima es cálido. El perifollo no requiere mas cultivo que la escarda, algunas labores de almocafre y los riegos necesarios. El perenne se cura y blanquea cubriendo con basura los tallos y hojas. De cualquiera de los dos se cogerán las hojas cuando

son tiernas y pequeñas, cortándolas con navaja á ras de tierra y regando en seguida para que brote. Se dejará algun trozo para semilla del perifollo comun, que se recogerá de madrugada para que no salte; se pone á orear á la sombra y se guarda. Solo es útil la de la cosecha anterior, pues no sirve la que tiene mas de un año.

#### Del estragon.

Se multiplica por hijuelos enraizados, separándolos y plantándolos por Marzo y Octubre en tierra bien preparada y cavada, poniendo los golpes unos dos pies distantes entre sí. No necesita despues mas que riegos y labores que mantengan el terreno húmedo, limpio y esponjado. Se puede cortar la hoja ó rama cada quince ó veinte dias; si se descuida su cultivo ó dilata el corte se endurecen los tallos y se pierde la cosecha. Se emplea en la ensalada italiana, para mejorar el vinagre y para varias salsas y guisos, prescindiendo de sus virtudes medicinales; pero como nuestros vinagres no necesitan correctivos y la planta no gusta á todos, es causa de estar poco generalizado su cultivo.

#### De la capuchina.

De esta planta, que fue traída á Europa desde Méjico en 1684, se conocen dos especies, la *capuchina enana* y la *grande ó comun*, llamada tambien *mastuerzo de Indias*, *flor de la sangre* y *alcaparras de Indias*. Se siembra en cajoneras, albitanas ó portales por Octubre y Noviembre, ó de asiento por Abril, lo que es mejor sobre todo donde no hay heladas tardías. En este caso se prepararán hoyas de un pie de profundidad y se llenan de tierra buena mezclada con mucho estiércol, ó bien á lo largo de una zanjilla de igual profundidad. Se regarán con frecuencia y poco cada vez desde que tengan de alto algunas pulgadas, poniendo rodrigones para que enramen. Cuando haga calor los riegos serán mas frecuentes. Si se hace en semilleros se puede pasar á criaderos ó bien trasplantarla cuando tenga cuatro ó seis hojas, pues prende con facilidad si se riega un poco. La capuchina comun de doble flor se propaga tambien por acodo ó por esqueje.

Se cojerán todos los dias los botones dejando los que empiecen á ponerse pajizos, porque no son tan buenos. Se adoban en vinagre como los alcaparrones. Las flores y aun las hojas se emplean para adornar las ensaladas: saben á berros.

Puede comenzarse á recoger simiente desde mediados de Julio, no cogiendo cada vez mas que la que esté madura. Antes de guardarla se pondrán á orear. Conservan su virtud por dos años.

#### De la pimpinela.

Se colocan las plantas á golpe en eras llanas ó en cordones á las orillas de las calles. Se multiplica por semilla ó por hijuelos. La primera se siembra por Marzo y Octubre en semillero, haciendo unas rayas distantes entre sí cosa de medio pie y de dos dedos de hondas, en las que se becha la semilla clarita y cubre con una capa lijera de tierra, se riega en seguida. En el otoño y al principiar la primavera se trasplantan, cuidando en ambos casos de su limpieza y riego, con lo que dan mucha hoja tierna por tres ó cuatro años; despues debe poblarse de nuevo. Los hijuelos se sacan por otoño ó por Febrero, procurando lleven buen césped de raices: el cultivo es idéntico. Por Noviembre se cortarán á ras de tierra todos los tallos secos de las plantas. Las que se destinan para semillas no se segará su hoja. Conserva su virtud por dos ó tres años.

Se cultiva para aderezar ensaladas, particularmente la italiana. Es un pasto escelente para el ganado lanar.

#### De la yerba de canónigos.

La yerba de los canónigos ó simplemente *canónigos* se cultiva para ensalada, ya sola, ya mezclada con otras. Se prepara la tierra con buena labor; se siembra algo espeso; se cubren lijeramente la semilla y en seguida se riega con suavidad. Se mantiene limpia y húmeda para que la hoja sea tierna, suave y dulce. Las siembras se repetirán cada quince dias, principiando en Setiembre y concluyendo en Noviembre, ó bien si el tiempo no está demasiado frio hasta mitad de Diciembre.

La semilla se desprende conforme se va sazonando, por lo que se estará alerta arrancando las matas que la tienen en cuanto se note que los tallos se van poniendo amarillos. Se po-

nen á orear á la sombra, y estándolo se desgranar y guardan. La simiente de dos años es preferible á la nueva ó recién cogida. Dura su virtud por cinco ó seis años. Cuando no es dable coger de aquel modo la semilla, se deja á la planta florecer y secar, se recoge toda la tierra al rededor, se echa en agua y el mantillo y simiente quedarán encima; se recoge y pone á secar á la sombra.

#### CULTIVO DE LAS PLANTAS FUERTES.

Damos este nombre á las plantas cuyo bulbo se busca por su sabor fuerte, tales que el *ajo*, *cebolla*, *cebollino*, *chalota* y *puerros*. Entran tambien como condimento de las ensaladas y otros guisos. El bulbo es una especie de yema ó mas bien un invernáculo que se presenta como un cuerpo carnosó y redondeado, que por lo comun nace bajo de tierra, sobre el cuello de la raiz de ciertas plantas, aunque á veces está sobre el tallo, y que casi siempre está compuesto de capas que se cubren unas á otras.

#### Del ajo.

Se conocen tres especies ó variedades: el *ajo comun*; el *pardo*, *rocambola*, *ajo de palillo* ó *de mastelillo* ó *ajo murciano*; y el *ajo blanco*, *fino* ó *de Chinchon*: el segundo produce bulbos pequeños en vez de simientes; y el tercero, que es solo una variedad del primero, se compone de un agregado de dientes envueltos por las tunicas ó camisetas, de cuya prolongacion se forma el tallo. Se plantará en Enero para evitar las lluvias y los hielos del invierno, practicándolo en caballos distantes un pie unos de otros: en cada uno se señalan tres líneas, repartiendo en ellas los golpes de modo que en cada pie lineal se pongan tres. Se abre un hoyo de cuatro ó seis dedos de profundidad con el plantador y se coloca un *diente*, ajo ó escama con la punta delgada ó *nariz* hácia arriba. La tierra, que debe ser suelta y lijera, estará bien cavada, desmenuzada y limpia. Cuando se note que la planta quiere tallear se doblarán ó retorcerán las hojas y tallos para que no florezca, sea mayor y mas crecido el bulbo y no desmerezca en calidad. No se regarán mas que lo absolutamente necesario, y esto cuando estén aun vegetando y creciendo, que suele ser en Mayo y Junio, época en que granan y forman lo que se llama cabeza. Se conservará la tierra limpia de malas yerbas.

La recoleccion se hace cuando el tallo va menguando y poniéndose amarillo ó cuando empiezan á secarse las puntas de las hojas. Entonces se arrancan, se limpian y enristran ó atan en manojos, dejándolos al sol para que pierdan la humedad que conservan. Despues se cuelgan en un parage seco y ventilado.

Son bien conocidos los usos del ajo, que tiene muy pocos enemigos, y se dice que colgando algunas ristras en los árboles frutales ahuyentan á los gorriones y otras aves.

#### De la cebolla.

Se cultivan dos especies de esta planta procedente de Egipto, la *cebolla redonda* y la *cebolla larga*, de las que se conocen algunas variedades, tales que la *morada* ó *de España*, la *blanca* ó *de Portugal*, la *temprana* ó *de huerta*, la *larga encarnada* y la *larga blanca*. La generalidad de los hortelanos no hace mas que dos especies y son: la *blanca* como temprana y de menos aguante, que siembran primero; y la *parda* como mas tardía y que se siembra despues para que dure mas y no se entallezca tan pronto. A todas les conviene el mismo cultivo, y prosperan en un terreno de miga, bien labrado y embasurado y que le dé bien el sol. Exigen riegos abundantes, labores y escardas repetidas. La *cebolla blanca* se siembra por Agosto, Setiembre y Octubre en semilleros bien preparados, desde donde se trasplanta á los cuadros, en estando para ello, sacándola con toda su raiz y colocando inmediatamente á la distancia de ocho á diez dedos una planta de otra. La *cebolla parda* se siembra en Setiembre y Octubre para temprana, y en Enero para tardía. Los semilleros deben estar expuestos al sol, libres de malas yerbas y con tierra lijera y sustanciosa. Se pueden hacer siembras desde Febrero hasta Abril para tener sucesivamente *cebolletas* ó sea cebollas pequeñas y tiernas. En Setiembre y Octubre se pueden plantar cebollas grandes, que los hortelanos llaman *siemprevivas*, y producen muchas *cebolletas* que sirven para el gasto de invierno y de verano. La *cebolla* que se cria con mucho riego es mas dulce, pero no se

conserva tanto tiempo como la que se cultiva con poca agua. Si se nota que *machean*, esto es, que se corren ó suben á flor antes de lo que deben, se retorcerá, pellizcará ó pisará el tallo.

La recolección de la cebolla seca se hace en cuanto acaba de crecer ó de adquirir todo su tamaño, que se conoce en que la porreta principia á secarse por las puntas, y en que el tallo se va encogiéndose ó se consume y seca. Arrancadas, se limpian de la tierra que tengan pegada, se las deja al sol por cuatro ó seis días dándolas vuelta, y despues se enristran y guardan en un parage seco, habiéndolas quitado antes las camisas desprendidas y abiertas. Si se pasa un hierro encendido por la parte inferior de la cebolla por donde nacen las raíces se conservarán por mas tiempo y no entallecerán.

Para semilla se eligen las cebollas mas gordas, limpias y apretadas y las que tengan su cara superior un poco puntiaguda. Se plantan por Octubre y Noviembre en tierra suelta, y cuando tengan formada la cabezuela que lleva la simiente, se les ponen tutores á los que se atan flojo los tallos. Los pies que *machean* por el otoño se cortan sus tallos para gastarlos como cebolletas y despues se arrancan como inútiles. En cuanto negreen las cabezuelas se recogerán y pondrán en un lenzon para que concluyan de madurar. La simiente que se desprende de por sí es la mejor, la que no lo haga se consigue frotando las cabezas entre las manos. Se conserva por cuatro años. La del segundo nace mas pronto y mejor.

Del *cebollino* solo se cultiva en España el comun, que se multiplica por division de la cebolla en Octubre y Noviembre ó en Febrero y Marzo, poniendo en cada golpe y en eras llanas seis ú ocho bulbos y regando en seguida. El riego se repetirá con frecuencia, sobre todo despues de cortadas las hojas. Se escardará bien y renovará el plantío á los cuatro ó cinco años. Por Noviembre, despues de cortadas las hojas, se echará en la era una capa de mantillo. Se conserva verde todo el año si se riega sin escasez, siendo comestibles sus hojas en ensalada y varias salsas. La simiente se recoge, como la de la cebolla, de los pies á quienes no se ha cortado la hoja.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS.

### Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Se ha creado en el pueblo de Villahámete una Escuela completa, su dotacion consiste en 1,100 rs. pagados por trimestres de los fondos de Propios, casa donde vivir ó 200 rs. para su renta, y los niños no pobres pagarán por retribucion al mes un real los de leer, dos los de escribir y tres los de contar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, acompañadas de la certificacion de buena conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en la Secretaría de la misma en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Valladolid 21 de Noviembre de 1847. = El Gefe político Presidente, Mariano Herrero. = Manuel Santos Martin, Secretario.

### Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela elemental completa de Casasola de Arion, su dotacion consiste en dos mil reales anuales pagados de los fondos comunes, divididos en trimestres, casa en que vivir, y los niños que no sean pobres pagarán semanalmente 8 mrs. los de leer, 12 los de escribir y 16 los de contar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, acompañadas de la certificacion de buena conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en el término de un mes á

contar desde la publicacion de este anuncio en la Secretaría de la misma, y no haciéndolo en el término dicho y con los documentos expresados puestos en el papel correspondiente, no se las dará curso. Valladolid 20 de Noviembre de 1847. = El Gefe político Presidente, Mariano Herrero. = Manuel Santos Martin, Secretario.

### Comision de Dotacion del Culto y Clero de la Diócesis de Valladolid.

No habiéndose hecho postura al remate que estaba señalado para el dia de ayer, del arrendamiento del Portazgo de Tudela de Duero, del pertenecido del Cabildo Catedral y Administracion de Bienes nacionales como subrogada en los derechos del Convento de San Pablo de esta Ciudad, se señala tercer remate para el dia 2 de Diciembre próximo, el cual se ha de efectuar de once á doce de su mañana en la Secretaría de la Comision de Culto y Clero establecida en la Santa Iglesia Catedral, ante los Señores que componen dicha Comision y Señor Administrador principal de Bienes nacionales, sirviendo de tipo la cantidad de 4,073 rs. 15 mrs., habiéndose bajado la cuarta parte de lo anunciado en el anterior segundo remate. Todo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Valladolid 17 de Noviembre de 1847. = El Presidente, Santos Majada. 2

Insértese. = Herrero.

Con el correspondiente permiso del Señor Gefe político de esta Provincia se venden varias obradas de tierra en término del lugar de Renedo. Las personas que quieran interesarse en la compra acudirán al remate que se verificará en la Sala de Ayuntamiento de dicho lugar en el dia 28 del corriente á las once de la mañana. Renedo 11 de Noviembre de 1847. = El Alcalde, Felipe García.

Insértese. = Herrero.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Villabrágima por renuncia del que la obtenía: su dotacion consiste en 1,400 rs. pagados por trimestres de los fondos de Propios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes á contar desde la fecha que este anuncio tenga efecto su insercion en el Boletín oficial, y su provision se verificará á los ocho dias despues de concluido dicho plazo. Villabrágima 15 de Noviembre de 1847. = El A., Mariano Valbuena.

Insértese. = Herrero.

## CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 21 de Noviembre de 1847.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á  
58 imposiciones, de los cuales uno es de nuevo  
imponente, la cantidad de. . . . . 1,143.  
Se han devuelto á peticion de 2 interesados. . . 1,825.. 18

El Director de Semana,  
Saturnino Gomez Escribano.

## RECTIFICACION.

Al comunicarse en el Boletín oficial número 138, la vacante de Facultativo titular del pueblo de Palazuelo de Bedija se dijo *Médico titular*, debiendo leerse *Médico-Cirujano*. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.